



# DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL

FECHA: 25/01/2022

**VISTOS:**

DECRETO EXENTO

244 | 18/01/2022

## DECRETO DE PAGO

N° 96

\$ 760,000

Pagará a: LASTRA GATICA ALEJANDRA  
la suma de: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS

R.U.T.: [REDACTED]

**GLOSA:** CREACION DE FONDO FIJO PARA CANCELACION DE PASAJES, GASTOS DE ENVIOS DE ENCOMIENDAS, ARTICULOS DE ASEO, LIBRERIA, ANILLADOS, COMPRA DE TALONARIOS DE LICENCIAS MEDICAS, GASTOS EN CERRAJERIA Y OTROS GASTOS MENORES. SEGUN DECRETO EXENTO N° 244 DE FECHA 18.01.2022

Impútese este gasto a: CUENTAS COMPLEMENTARIAS

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE SALUD  
FINANZAS  
- I. Municipalidad de Parral -

DEPARTAMENTO DE SALUD  
DIRECTOR Ilusire  
Municipalidad  
PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
DIRECTOR DE CONTROL  
PARRAL

SECRETARIO MUNICIPAL  
28.01.22

28.01.22. (s)

CUENTAS		DEBE	HABER
CODIGO	DENOMINACIÓN		
4-03-01-000-000-000	FONDOS GLOBALES	760,000	
1-02-01-000-000-000	FONDOS PRESUPUESTARIOS		760,000
<b>TOTALES IGUALES</b>		760,000	760,000

COMPROBANTE DE EGRESO N° **P6**

Cheque Serie/N° **CH-4150371**

Fecha **25.01.2022**

Nº Devengado :

IMPRESORA FEMIX • Calle Colo 247 • Fono (73) 2633010 • Fax (73) 2633013 • Lirreces • Ruta 77, 2007020 - 2



18 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 244

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 5).- Decreto Afecto N°2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2022.-
- 6).- Decreto N° 2554 de fecha 12 de enero de 2022; del Ministerio de Hacienda.-
- 7).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 8).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo gastos menores, tales como reembolsos de pasajes exceptuándose los de ayuda social, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, entre otros, se hace necesario la creación de un Fondo Fijo Municipal por la suma de setecientos sesenta mil pesos (\$760.000).-
- 2.- **Que**, la funcionaria Srta., **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, contrató póliza de fianza, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-
- 3.- **Que**, mediante decreto N° 2554 de fecha 12 de enero de 2022; el Ministerio de Hacienda autoriza para los Órganos de la Administración del Estado, Fondos Globales en Efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$760.000., para efectuar la cancelación de reembolsos de pasaje, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, y otros, todos gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2022.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Srta. **ALEJANDRA LASTRA GATICA** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y sus eventuales actualizaciones.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.-).
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que la vigencia del presente Fondo Fijo Municipal es a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 Secretaria Municipal

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 Alcaldesa

DMT/JAO/ta  
 DISTRIBUCIÓN:  
 Copia Papel

- 1.- 1. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo personal

Copia Digital Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

215.22.12.002.



Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: F Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802  
 CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000  
 SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

DEPTO. SALUD MUNICIPAL PARRAL  
 CANCELADA

DECRETO N° 244 FECHA: 25.01.2022